

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

11

SUMARIO

ALADI/CR/Acta 4
Sumario
10 de abril de 1981
(22 de abril de 1981)

RESERVADO

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.1).

- Vigencia del Tratado de Montevideo 1980.

Con motivo de la entrada en vigor del referido instrumento, se recibieron comunicaciones de las siguientes instituciones:

- 1) Presidente del Comité de la Cuenca del Plata, Embajador Antonio Masulli Fuster.
- 2) Secretario General de la UNCTAD, doctor Gamani Corea.
- 3) Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo (ALIDE).
- 4) Representación de la Argentina. Cese de misión del Representante Permanente.
- 5) Representación de la Argentina. Ausencia del Representante Alterno.
- 6) Representación de la Argentina. Cese de funciones de la Secretario Comercial, señora Silvia Lucía Gazzin.
- 7) Representación del Perú. Designación del Ministro Consejero, se ñor Juan Luis Reus Luxardo, como Representante Alterno.
- 8) Representación de Venezuela. Au-sencia del Representante Permanente.

SE APRUEBA.

//

- 9) Director de la Oficina de la Organización de los Estados Americanos en el Uruguay, doctor Gastón Urriolagoitia.

(Transcribe télex de la OEA solicitando se conceda a la Secretaría General de la Organización la condición de observador permanente ante el Comité de Representantes de la ALADI).

- 10) Representación del Banco Interamericano de Desarrollo en el Uruguay. Ausencia del Representante.

- 11) Embajador de El Salvador, señor Eduardo Casanova Sandoval.

(Solicita se acredite a su país en calidad de observador permanente ante el Comité de Representantes).

- 12) Representación del Brasil. Vigencia de acuerdos de complementación.

(Remite copia de los Diarios Oficiales en los que figuran los decretos correspondientes que ponen en vigencia los citados instrumentos).

ALADI/CR/di 3/Add. 1.

- 13) Representación del Brasil. Impuesto sobre Operaciones Financieras (OIF).

(Remite Resolución no. 683 del Banco Central del Brasil, publicada en el Diario Oficial el 6 de marzo del presente, por la cual se reduce a 20 por ciento la alícuota de dicho impuesto cuando se aplique a operaciones de cambio relativas a importaciones de productos negociados en el ámbito de la ALADI/ALADI).

ALADI/CR/di 5.

- 14) Representación del Brasil. Vigencia de los Acuerdos de alcance parcial nos. 8, 9, 13 y 26.

(Remite nómina de los Diarios Oficiales en que figuran los decretos que ponen en vigor los mencionados instrumentos).

ALADI/CR/di 6.

//

//

- 15) Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Productores de Vidrio (ALAPROVI), contador José M. Roca Sienna. Decimotava Asamblea General Ordinaria. Cartagena (Colombia).
(Comunica integración del Comité Ejecutivo de dicha Asociación).
- 16) Apertura de mercados (ALADI/CR/dt 1/Rev. 1). Punto 4 del orden del día.
- 17) Convocatoria y agenda del Primer Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/PR 3). Punto 5 del orden del día.
- 18) Informe final de la primera reunión de alto nivel de bancos centrales de la ALADI (ALADI/BCE/I/Informe).

Con posterioridad a la edición del documento ALADI/SEC/di 2.1, se recibieron las siguientes notas:

- 19) Representación de la Argentina. Vigencia de los Acuerdos de alcance parcial suscritos con las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. ALADI/CR/di 7.
(Remite fotocopias del decreto no. 746/81 por el que se ponen en vigencia los mencionados instrumentos).
- 20) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo de alcance parcial suscrito entre Brasil y Colombia. ALADI/CR/di 6/Add. 1.
(Comunica que en el Diario Oficial de 6 de marzo último se ha publicado el decreto no. 85.786 de fecha 4 del mismo mes por el que se pone en vigencia el mencionado instrumento).
- 21) Representación del Brasil. Vigencia de los Acuerdos de alcance parcial nos. 8, 9, 10, 13 y 26 suscritos por el Brasil. ALADI/CR/di 6/Add. 2.
(Remite copia de los Diarios Oficiales en que se transcriben los decretos que ponen en vigencia los mencionados instrumentos).

ax

//

// 14

22) Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay. Integración de la Comisión Directiva.

3. Consideración del acta correspondiente a la 3a. sesión.

4. Apertura de mercados (ALADI/CR/dt 1/Rev. 1).

5. Convocatoria y agenda del Primer Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia de los países miembros del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/PR 3).

SE APRUEBA.

La Representación del Paraguay, a nombre de los países de menor desarrollo económico relativo, formula una exposición fijando la posición conjunta de los mismos con relación al tema.

SE APRUEBA la Resolución 3 sobre "Convocatoria y agenda del Primer Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia de los países miembros del Tratado de Montevideo 1980".

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

195

APROBADA
en la 9 a. Sesión

ALADI/CR/Acta 4
10 de abril de 1981
Horas: 11.15 a 12.20

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.1).
 - 1) Presidente del Comité de la Cuenca del Plata, Embajador Antonio Masulli Fuster.
 - 2) Secretario General de la UNCTAD, doctor Gamani Corea.
 - 3) Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo (ALIDE).
 - 4) Representación de la Argentina. Cese de misión del Representante Permanente.
 - 5) Representación de la Argentina. Ausencia del Representante Alterno.
 - 6) Representación de la Argentina. Cese de funciones del Secretario Comercial, señora Silvia Lucía Gazzin.
 - 7) Representación del Perú. Designación del Ministro Consejero, señor Juan Luis Reus Luxardo, como Representante Alterno.
 - 8) Representación de Venezuela. Ausencia del Representante Permanente.
 - 9) Director de la Oficina de la Organización de los Estados Americanos en el Uruguay, doctor Gastón Urriolagoitia.
 - 10) Representación del Banco Interamericano de Desarrollo en el Uruguay. Ausencia del Representante.
 - 11) Embajador de El Salvador, señor Eduardo Casanova Sandoval.
 - 12) Representación del Brasil. Vigencia de acuerdos de complementación (ALADI/CR/di 3/Add. 1).

//

196

- 13) Representación del Brasil. Impuesto sobre Operaciones Financieras (IOF) (ALADI/CR/di 5).
 - 14) Representación del Brasil. Vigencia de los Acuerdos de alcance parcial nos. 8, 9, 13 y 26 (ALADI/CR/di 6).
 - 15) Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Productores de Vidrio (ALAPROVI), contador José M. Roca Sienra. Decimoctava Asamblea General Ordinaria. Cartagena (Colombia).
 - 16) Apertura de mercados (ALADI/CR/dt 1/Rev. 1).
 - 17) Convocatoria y agenda del Primer Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/PR 3).
 - 18) Informe final de la primera reunión de alto nivel de bancos centrales de la ALADI (ALADI/BCE/I/Informe).
 - 19) Representación de la Argentina. Vigencia de los Acuerdos de alcance parcial suscritos con las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (ALADI/CR/di 7).
 - 20) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo de alcance parcial suscrito entre Brasil y Colombia (ALADI/CR/di 6/Add. 1).
 - 21) Representación del Brasil. Vigencia de los Acuerdos de alcance parcial nos. 8, 9, 10, 13 y 26, suscritos por el Brasil (ALADI/CR/di 6/Add. 2).
 - 22) Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay. Integración de la Comisión Directiva.
3. Consideración del acta correspondiente a la 3a. sesión.
 4. Apertura de mercados (ALADI/CR/dt 1/Rev. 1).
 5. Convocatoria y agenda del Primer Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia de los países miembros del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/PR 3).

//

//

197

Preside:

JORGE COURT MOOCK

Asisten: Jesús Sabra y Rodolfo Ignacio Rodríguez (Argentina); Walter Herrera Ríos (Bolivia); Luiz Cláudio Pereira Cardoso y Renate Stille (Brasil); Oswaldo Rengifo Otero, Jaime Paris Quevedo y Guillermo Franco Camacho (Colombia); Jorge Court Moock, Guillermo Anguita Pinto y Pedro Alfredo García Castejblanco (Chile); Eduardo Santos Alvite, José Alberto Peñaherrera y Adolfo Blum Montero (Ecuador); Adolfo Treviño Ordorica, Antonio León Zárate, Dora Rodríguez Romero y Oscar Manuel Flores Beltrán (México); Antonio Félix López Acosta y Emilio Giménez Franco (Paraguay); Luis Macchivello Amorós, Juan Luis Reus Luxardo, Hugo Claudio De Zela Martínez y Frederick Evans Garland (Perú); Adolfo Donamarí Ilarraz (Uruguay); Gustavo Ferro Pacanins (Venezuela).

Secretario General Adjunto: FRANKLIN BUITRON AGUILAR.

PRESIDENTE. Se abre la sesión.

1. Aprobación del orden del día.

PRESIDENTE. En consideración el orden del día provisional.

Representación del URUGUAY (Adolfo Donamarí Ilarraz). Quisiera proponer que en el punto 5 del orden del día en vez de "Partes Contratantes" se haga referencia a "países miembros", que es la terminología del Tratado.

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Se tomará en cuenta, para la aprobación del orden del día, lo sugerido por el señor Representante del Uruguay para el punto 5, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Convocatoria y agenda del Primer Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia de los países miembros del Tratado de Montevideo 1980."

PRESIDENTE. No habiendo otras observaciones, con la modificación propuesta por la Representación del Uruguay, SE APRUEBA el orden del día.

2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.1).

1) Presidente del Comité de la Cuenca del Plata, Embajador Antonio Masulli Fuster.

"Buenos Aires, 7 de abril de 1981. Embajador Oswaldo Rengifo Otero. Presidente Comité Ejecutivo Permanente ALADI. Montevideo, Uruguay.

//

vf

//

En nombre Comité Intergubernamental Coordinador agradézco su comunicación entrada en vigencia Tratado ALADI haciéndole llegar nuestros plácemes junto con las seguridades de mantener mismos vínculos de cooperación establecidos con ALALC. Atentos saludos. (Fdo.) Embajador Antonio Masulli Fuster, Presidente del Comité Cuenta del Plata."

2) Secretario General de la UNCTAD, doctor Gamani Corea.

"TDO 440 ALADI. Ginebra, 17 de marzo de 1981. Al señor Presidente en ejercicio del Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Integración. Montevideo, Uruguay.

Señor Presidente:

Deseo referirme a su telegrama de fecha 11 de marzo de 1981 por el que me informa que el Tratado de Montevideo, que establece la Asociación Latinoamericana de Integración en sustitución de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, entrará en vigencia el 18 de marzo de 1981.

Esperamos con gran placer que se mantengan con esta nueva organización las excelentes relaciones que han existido entre la ALALC y la UNCTAD.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente. (Fdo.:) Gamani Corea, Secretario General de la UNCTAD."

3) Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo (ALIDE).

"Lima, 23 de marzo de 1981. Al señor Embajador Julio César Schupp, Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Integración. Montevideo, Uruguay.

Estimado Embajador Schupp:

Nos complace dirigirnos a usted con el propósito de hacer llegar nuestra más cordial felicitación por la entrada en vigencia de la Asociación Latinoamericana de Integración, nuevo organismo que responde a las exigencias actuales de la integración, y al cual auguramos el mejor de los éxitos bajo su efectiva dirección.

Al mismo tiempo, nos permitimos reiterarle nuestro deseo de establecer las más estrechas relaciones de colaboración entre la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo (ALIDE), que es el organismo internacional representativo de la Banca de Fomento de la región, y ALADI, con el fin de poder desarrollar distintas actividades en beneficio de una mayor integración de los organismos de la región y de la Banca de Fomento de América Latina, dentro del nuevo ámbito que le ha sido delimitada a esa Asociación en el marco del Tratado de Montevideo 1980.

Al reiterarle nuestra felicitación, hacemos propicia la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de nuestra más alta y distinguida consideración. (Fdo.:) Carlos Garatea Yori, Secretario General."

//

//

4) Representación de la Argentina. Cese de misión del Representante Permanente.

"C.R. no. 29/81. Montevideo, 27 de marzo de 1981. A su Excelencia el señor Presidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Jorge Court Mook. Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, con el objeto de llevar a su conocimiento y por su intermedio a los señores Representantes de los demás países miembros, que a partir del día de la fecha dejo mi cargo de Embajador en esta Representación diplomática con motivo de la designación como Ministro de Comercio e Intereses Marítimos, de mi país.

Quedará al frente de esta Misión, el señor Representante Alterno Ministro don Jesús Sabra en calidad de Encargado de Negocios a.i. .

Saludo a Vuestra Excelencia con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo.:) Carlos García Martínez, Embajador."

5) Representación de la Argentina. Ausencia del Representante Alterno.

"C.R. no. 31/81. Montevideo, 31 de marzo de 1981. A su Excelencia el señor Presidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador don Jorge Court Mook. Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, con el objeto de llevar a su conocimiento y por su intermedio a los señores Representantes de los demás países miembros que, debido a tener que ausentarme por asuntos inherentes a mi cargo, a partir del 1.º de abril y hasta el 4 del mismo mes, quedará como Encargado de Negocios a.i., el señor Secretario Raúl Enrique Justo.

Saludo a Vuestra Excelencia con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo.:) Jesús Sabra, Ministro Plenipotenciario, Representante Alterno, Encargado de Negocios a.i. ."

6) Representación de la Argentina. Cese de funciones del Secretario Comercial, señora Silvia Lucía Gazzin.

"C.R. no. 28/81. Montevideo, 24 de marzo de 1981. A la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

La Representación de la República Argentina ante el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus atentos saludos a la Secretaría General y tiene el agrado de llevar a su conocimiento que la señora Secretario Comercial de esta Representación doña Silvia Lucía Gazzin, ha sido trasladada a prestar servicios en la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales de nuestro país.

//

La señora doña Silvia Lucía Gazzin partirá definitivamente el día 25 de marzo de 1981.

La Representación de la República Argentina ante el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración reitera a la Secretaría General las expresiones de su más distinguida consideración."

PRESIDENTE. En nombre del Comité de Representantes quiero expresar que lamentamos que la señora Silvia Lucía Gazzin nos deje y solamente nos resta desearle éxito en las nuevas funciones que ella va a desempeñar.

Representación de la ARGENTINA (Jesús Sabra). Agradezco al señor Presidente y por su intermedio al Comité de Representantes las palabras de elogio a la señora Secretaria Gazzin, hecho que transmitiré a ella personalmente y al Gobierno.

- 7) Representación del Perú. Designación del Ministro Consejero, señor Juan Luis Reus Luxardo, como Representante Alterno.

"No. 7-5-2/13. Montevideo, 6 de abril de 1981. Al Excelentísimo señor Embajador, Presidente del Comité de Representantes, don Jorge Court Mook. Presente.

Señor Presidente:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de comunicarle que en reemplazo del señor Ministro don Gonzalo Bedoya Delboy, quien en días recientes abandonó el país para hacerse cargo de la Dirección de Asuntos Económicos de la Cancillería peruana, ha llegado el día de ayer el Ministro Consejero don Juan Luis Reus Luxardo, el mismo que, en consecuencia, asumirá también las funciones de Representante Alterno.

El señor Reus llegó acompañado de su esposa, doña Lucía Canales y de sus dos menores hijos.

Válgome de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo.:) Luis J. Macchiavello Amorós, Representante Permanente del Perú ante la ALALC."

PRESIDENTE. Señor Ministro Consejero, don Juan Luis Reus Luxardo, Representante Alterno de la República del Perú: en nombre del Comité de Representantes quiero hacerle llegar nuestra más calurosa bienvenida y desde ya ofrecerle toda nuestra colaboración y nuestra amistad. Sea bienvenido usted a esta Asamblea.

Representación del PERU (Juan Luis Reus Luxardo). Señor Presidente del Comité, señores Representantes: agradezco a usted, señor Presidente, sus amables palabras ofreciendo asimismo toda mi colaboración, tanto personal como funcional a las Representaciones ante la ALADI.

- 8) Representación de Venezuela. Ausencia del Representante Permanente.

"Montevideo, 6 de abril de 1981. A la Secretaría Ejecutiva de la ALADI. Presente.

//

La Representación Permanente de Venezuela saluda atentamente a la Secretaría Ejecutiva de la ALADI, en la oportunidad de comunicarle que, por ausencia del señor Embajador Juan Moreno Gómez, quedó al frente de esta Misión, como Encargado de Negocios a.i., el Ministro Consejero Gustavo Ferro Pacanins, Representante Suplente de Venezuela ante la ALADI.

La Representación Permanente de Venezuela aprovecha la ocasión para reiterarle a la Secretaría Ejecutiva de la ALADI, las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

9) Director de la Oficina de la Organización de los Estados Americanos en el Uruguay, doctor Gastón Urriolagoitia.

"URU-80. Montevideo, 31 de marzo de 1981. Al señor Embajador Jorge Court Moock, Presidente del Comité de Representantes de la ALADI. Presente.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de transcribirle el siguiente télex, recibido en la tarde de ayer en esta oficina:

"Excelentísimo señor Embajador Jorge Court Moock, Presidente del Comité de Representantes de la ALADI. Montevideo, Uruguay. 232. Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de solicitar se conceda a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos la condición de Observador Permanente ante Comité Representantes ALADI. A tal efecto he designado señor Gastón Urriolagoitia, Director Oficina Secretaría General OEA en Uruguay, para que desempeñe tal función. Haciendo votos por el mayor éxito en el logro de los altos fines que persigue ALADI, manifiéstole que podrá contar en todo momento con la cabal colaboración de la Secretaría General a mi cargo. Con seguridades mi distinguida consideración. Alejandro Orfila, Secretario General, Organización Estados Americanos."

Hago propicia esta oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Gastón Urriolagoitia V., Director."

10) Representación del Banco Interamericano de Desarrollo en el Uruguay. Ausencia del Representante.

"FUR-R-45/81. Montevideo, 3 de abril de 1981. Al doctor Julio César Schupp, Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

Señor Secretario General:

Por medio de la presente me permito informar a usted que del 6 al 10 del presente mes quedará a cargo de la Representación del Banco Interamericano de Desarrollo en el Uruguay, el Subrepresentante señor Branimir Lobo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Secretario General con mi más distinguida consideración. (Fdo. :) Eduardo Barros."

11) Embajador de El Salvador, señor Eduardo Casanova Sandoval.

"VAR-8-090/81. Montevideo, 25 de marzo de 1981. Al Excelentísimo señor Embajador Jorge Court Mook, Presidente del Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a usted, en relación con la recientemente creada Asociación Latinoamericana de Integración y el interés especial de las autoridades de mi país de seguir las actividades del importante proceso de integración económica latinoamericana en su nueva etapa.

En ese sentido, y conforme a instrucciones recibidas de mi Gobierno, me permito solicitar a usted, realice las gestiones pertinentes a efectos de que mi país, El Salvador, sea acreditado como observador permanente ante el órgano político permanente de la Asociación, el Comité de Representantes.

Agradeciéndole desde ya su amable atención, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. Dios, unión y libertad. (Fdo. :) Eduardo Casanova Sandoval, Embajador de El Salvador."

Representación de CHILE (Guillermo Anguita Pinto). Deseo referirme a los puntos 9 y 11 del documento ALADI/SEC/di 2.1. En ambos, se indica que se ha recibido comunicación del Director de la Oficina de la Organización de los Estados Americanos en el Uruguay y otra del Embajador de El Salvador, señor Eduardo Casanova Sandoval. En dichas notas se solicita que se les conceda la calidad de observadores en el Comité. Quisiera conocer, señor Presidente, cuál es el trato que se dará a este tipo de solicitudes.

PRESIDENTE. He solicitado a la Secretaría que todas las peticiones de observadores que han sido dirigidas al Presidente del Comité, sean respondidas acusando recibo de las mismas y haciéndoles presente que el Comité de Representantes está estudiando el reglamento de observadores e inmediatamente que se apruebe se les dará una respuesta.

Representación de CHILE (Guillermo Anguita Pinto). Gracias, señor Presidente.

Representación de la ARGENTINA (Jesús Sabra). En relación con el mismo tema, tenemos entendido que la Secretaría iba a hacer circular un proyecto de reglamento para el tratamiento que se dará a los observadores. Pensamos que sería oportuno que la Secretaría nos indicara en qué oportunidad hará circular tal proyecto.

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Efectivamente, la Secretaría circulará en la tarde de hoy un proyecto de reglamento -lógicamente a nivel informal como había sido solicitado- para que sea considerado en una reunión de Jefes de Representación y luego, sí, traerlo al Comité de conformidad con las instrucciones que ha expresado el señor Presidente.

En consecuencia, hoy de tarde sería distribuido a las Representaciones este proyecto. //

12) Representación del Brasil. Vigencia de acuerdos de complementación (ALADI/CR/di 3/Add. 1).

"No. 26. Montevideo, 31 de marzo de 1981. Presente.

La Representación Permanente del Brasil ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda a la Secretaría General de la ALADI y, como complemento a la nota no. 20 del 19 de marzo de 1981, tiene el honor de remitirle, en anexo, copia de los Diarios Oficiales de la Unión en que se encuentran publicados los Decretos abajo mencionados:

- Decretos nos. 85.700, 85.702, 85.703, 85.701 y 85.704, fechados el 9 de febrero, que ponen, respectivamente en vigencia los Cuadragesimonoveno, Quincuagesimoctavo, Quincuagesimosegundo, Quincuagésimo y Cuadragesimo sexto Protocolos Adicionales del Acuerdo de Complementación no. 16, publicados en el D.O.U. de 11/2/81;
- Decretos nos. 85.753, 85.754, 85.755, 85.756, 85.757, 85.758, 85.759 y 85.760, fechados el 24 de febrero de 1981, que ponen en vigencia, respectivamente, los Decimoctavo, Decimonoveno, Vigésimo y Vigésimoprimer Protocolos Adicionales del Acuerdo de Complementación no. 15 y los Cuadragesimosegundo, Cuadragesimotercer, Quincuagesimotercer y Quincuagesimocuarto Protocolos Adicionales del Acuerdo de Complementación no. 16, publicados en el D.O.U. del 26/2/81;
- Decretos nos. 85.763, 85.764 y 85.765, fechados el 25 de febrero de 1981, y los decretos nos. 85.766 y 85.767, fechados el 26 de febrero de 1981, que ponen, respectivamente, en vigencia el Quincuagesimoquinto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación no. 16, el Decimonoveno Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación no. 18, el Décimo Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación no. 20 y los Protocolos Adicionales Vigésimoprimer y Vigésimosegundo del Acuerdo de Complementación no. 21, publicados en el D.O.U. del 27/2/81; y
- Decretos nos. 85.778, 85.779, 85.780, 85.781, 85.782 y 85.783, fechados el 27 de febrero de 1981, que ponen, respectivamente, en vigencia los Vigésimotercer, Vigésimoquinto, Vigésimosexto, Vigésimoctavo y Trigésimo Protocolos Adicionales del Acuerdo de Complementación no. 21 y la prórroga del Protocolo de Expansión Comercial publicados en el D.O.U. del 4/3/81."

13) Representación del Brasil. Impuesto sobre Operaciones Financieras (IOF) (ALADI/CR/di 5).

"No. 27. Montevideo, 2 de abril de 1981. A Su Excelencia el señor Embajador Jorge Court Moock, Presidente del Comité de Representantes de la ALADI. Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia y, por su intermedio en el de las demás Partes Contratantes, la Resolución no. 683 del Banco Central del Brasil, publicada en el Diario Oficial el 6 de marzo de 1981, y cuya copia se anexa. Por medio de esta Resolución fue reducida a 20 por ciento la alícuota del Impuesto sobre Operaciones Financieras (IOF), cuando se aplique a operaciones de cambio relativas a importaciones de productos negociados en el ámbito de ALALC/ALADI.

//

// 204

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración. (Fdo.:) Luiz Cláudio Pereira Cardoso, Encargado a.i. de la Representación Permanente del Brasil ante la ALALC.

BANCO CENTRAL DEL BRASIL

Resolución no. 683

El BANCO CENTRAL del BRASIL, bajo la forma del artículo 9o. de la ley no. 4.595, del 31 de diciembre de 1964, hace público que el CONSEJO MONETARIO NACIONAL, en sesión realizada en esta fecha, en base a lo dispuesto en la ley no. 5.143, del 20 de octubre de 1966, en la ley no. 5.172, del 25 de octubre de 1966, en el decreto-ley no. 1.783, del 18 de abril de 1980, y en el decreto-ley no. 1.844, del 30 de diciembre de 1980,

HA RESUELTO:

I - Reducir a 20% (veinte por ciento) la alícuota del impuesto de que trata la ley no. 5.143, del 20 de octubre de 1966, alterada por el decreto-ley no. 1.783, del 18 de abril de 1980 y por el decreto-ley no. 1.844, del 10 de diciembre de 1980, incidente sobre las operaciones de cambio relativas al pago de importaciones de mercaderías realizadas al amparo de concesiones arancelarias negociadas, o que se negocien, en cualesquiera de los mecanismos de desgravación arancelaria en el ámbito ALALC/ALADI (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio/Asociación Latinoamericana de Integración); cuando sean originarios y procedentes de los países miembros beneficiarios de la concesión.

II - El Banco Central podrá establecer las normas complementarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

III - Esta Resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación."

Representación del BRASIL (Renate Stille). Con respecto a esta nota, observamos que existe un pequeño error en el documento ALADI/SEC/di 2.1. En el resumen se dice que "se reduce en un 20 por ciento los gravámenes". En realidad, se trata de una reducción de un 25 para un 20 por ciento. Pediría a Secretaría que efectúe la corrección correspondiente.

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Se hará la corrección que solicita la Representación del Brasil y de aquí en adelante procuraremos evitar este tipo de errores y ajustar la redacción a lo que son las disposiciones legales.

14) Representación del Brasil. Vigencia de los Acuerdos de alcance parcial nos. 8, 9, 13 y 26 (ALADI/CR/di 6).

"No. 28. Montevideo, 2 de abril de 1981. A Su Excelencia el señor Embajador Julio César Schupp, Secretario General de la ALADI. Presente.

//

//

Señor Secretario General:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia y, por su intermedio en el de las demás Partes Contratantes, que fueron publicados en el Diario Oficial los decretos que ponen en vigencia los siguientes Acuerdos de alcance parcial:

<u>Decreto no.</u>	<u>Acuerdo de alcance parcial</u>	<u>Diario Oficial</u>
85.784	no. 9	6/III/81
85.785	no. 8	6/III/81
85.802	no. 13	11/III/81
85.803	no. 26	11/III/81

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración. (Fdo.:) Luiz Cláudio Pereira Cardoso, Encargado a.i. de la Representación Permanente del Brasil."

- 15) Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Productores de Vidrio (ALAPROVI), contador José M. Roca Sienna, Decimoctava Asamblea General Ordinaria, Cartagena (Colombia).

"Montevideo, 31 de marzo de 1981. Al señor Presidente del Comité de Representantes de la ALADI, Embajador Jorge Court Mook. Presente.

De nuestra mayor consideración:

Ponemos en su conocimiento que de acuerdo con lo resuelto por la Decimoctava Asamblea General Ordinaria, realizada recientemente en Cartagena (Colombia), el Comité Ejecutivo de nuestra Asociación, por el período 1980/81, ha quedado integrado de la siguiente forma:

Presidente : Señor Pío Hartinger (Perú)
Vicepresidente: Ingeniero Rogelio Sada Zambrano (México)
Secretario : Señor Joaquín Vargas Figallo (Perú)

Al transmitir la precedente información en nombre del Comité Ejecutivo y en representación de la entidad, agradecemos a usted anticipadamente todo el apoyo que se sirva brindarnos en cumplimiento de nuestra gestión y le reiteramos el ofrecimiento de colaboración en todo aquello que estime podamos serle de utilidad.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente. (Fdo.:) Contador José M. Roca Sienna, Secretario General."

- 16) Apertura de mercados (ALADI/CR/dt 1/Rev. 1).
- 17) Convocatoria y agenda del Primer Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/PR 3).

//

//

206

- 18) Informe final de la primera reunión de alto nivel de bancos centrales de la ALADI (ALADI/BCE/I/Informe).

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Con posterioridad a la edición del documento ALADI/SEC/di 2.1, se recibieron las siguientes notas:

- 19) Representación de la Argentina. Vigencia de los Acuerdos de alcance parcial suscritos con las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (ALADI/CR/di 7).

"No. 34/81. Montevideo, 8 de abril de 1981. Al señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Embajador Julio César Schupp. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General, con el objeto de remitir adjunto, para su conocimiento y el de los señores Representantes de los demás países miembros, fotocopias del decreto no. 746/81 por el que el Gobierno de la República Argentina ha puesto en vigencia los Acuerdos de alcance parcial suscritos con las Repúblicas de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

Saludo al señor Secretario General con las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo.:) Jesús Sabra, Ministro Plenipotenciario, Representante Alterno, Encargado de Negocios a.i. ."

- 20) Representación del Brasil. Vigencia del Acuerdo de alcance parcial suscrito entre Brasil y Colombia (ALADI/CR/di 6/Add. 1).

"No. 31. Montevideo, 7 de abril de 1981. A Su Excelencia el señor Embajador Julio César Schupp, Secretario General de la ALADI. Presente.

Señor Secretario General:

Como complemento a la nota no. 28, tengo el honor de comunicar a Su Excelencia, para los debidos fines, que el Diario Oficial de la Unión, del 6 de marzo último, publicó el decreto no. 85.786, de fecha 4 del mismo mes, colocando en vigencia el Acuerdo de alcance parcial suscrito entre el Brasil y Colombia el 19 de diciembre de 1980.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Su Excelencia las expresiones de mi más alta consideración. (Fdo.:) Luiz Cláudio Pereira Cardoso, Encargado a.i. de la Representación Permanente del Brasil ante la ALADI."

- 21) Representación del Brasil. Vigencia de los Acuerdos de alcance parcial nos. 8, 9, 10, 13 y 26 suscritos por el Brasil (ALADI/CR/di 6/Add. 2).

"No. 32. Montevideo, 9 de abril de 1981. Presente.

La Representación Permanente del Brasil ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda a la Secretaría General de la ALADI y, como complemento a las notas nos. 28 y 31, del 31 de marzo y 7 de abril de 1981 res

//

207

pectivamente, tiene el honor de remitirle, en anexo, copia de los Diarios Oficiales de la Unión en los cuales están publicados los decretos abajomencionados:

- Decretos nos. 85.784, 85.785 y 85.786 fechados el 4/III/81, que ponen respectivamente en vigencia el Acuerdo de alcance parcial suscrito entre Brasil y Bolivia, el Acuerdo de renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980, suscrito entre Brasil y Bolivia, y el Acuerdo de alcance parcial suscrito entre Brasil y Colombia, publicados en el D.O.U. del 6/III/81.
- Decretos nos. 85.802 y 85.803 del 10/III/81, que ponen respectivamente en vigencia el Acuerdo de alcance parcial suscrito entre Brasil y Venezuela y el Acuerdo de alcance parcial suscrito entre los seis países no andinos publicados en el D.O.U. del 11/III/81."

22) Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay. Integración de la Comisión Directiva.

"Montevideo, 6 de abril de 1981. Al señor Presidente del Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), Embajador Oswaldo Rengifo Otero. Presente.

De nuestra consideración:

Plácenos llegar a usted a los fines de poner en su conocimiento las variantes introducidas en la constitución de la Comisión Directiva titular de esta Entidad.

Presentada renuncia a la Presidencia de la Institución por el señor Enrique Pereira Kliche en función a motivos de estricto orden personal, asumió el cargo de Presidente el señor Hugo Moreira Morán, siendo designado Vicepresidente el señor Roberto Forné Natero, e incorporándose al cuerpo titular el señor Eduardo Rotunno Pons.

En función de lo expuesto, la Comisión Directiva titular quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente	:	Señor Hugo Moreira Morán
Vicepresidente:		Señor Roberto Forné Natero
Secretario	:	Señor Rafael Querol Vázquez
Tesorero	:	Señor Rúben Lamaita Mordente
Pro-Secretario:		Señor Héctor González García
Pro-Tesorero	:	Señor Esteban Bianchi Manso
Vocales	:	Señor Alfredo Rama Agrelo Señor Juan Carlos Riveiro Bestutti Señor Jorge Seré Ortiz Señor José María Cesio Lema Señor Eduardo Rotunno Pons

//

//

Reiterando la disposición de esta Asociación de colaborar en aquellos asuntos que tengan atinencia a nuestra profesión, tenemos el agrado de manifestar a usted nuestras expresiones de máxima y distinguida consideración. (Fdo.:) Hugo Moreira Morán, Presidente; Rafael Querol Vázquez, Secretario; y A.F. Casaballe de Souza, Secretario Ejecutivo."

3. Consideración del acta correspondiente a la 3a. sesión.

PRESIDENTE. En consideración.

No habiendo observaciones, SE APRUEBA.

4. Apertura de mercados (ALADI/CR/dt 1/Rev. 1).

PRESIDENTE. En consideración.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). El tema de la apertura de mercados constituye uno de los esfuerzos más serios previstos por el nuevo esquema de integración para contribuir, eficientemente, al crecimiento más acelerado de los países de menor desarrollo económico relativo.

Nuestro país fue, históricamente, el promotor de la idea de que las medidas en favor de las naciones de menor desarrollo económico relativo, deben ser integrales para promover el crecimiento más acelerado de las mismas, trascendiendo el plano meramente comercialista a que condujeron las ventajas no extensivas.

Esta prédica sistemática ha surtido sus efectos positivos y en estos momentos parecería no existir discrepancia en torno al enfoque de las medidas integrales en favor de los aludidos países.

Los países de menor desarrollo económico relativo, cuya vocería me honro en representar, tienen en cuenta que en el capítulo III del Tratado de Montevideo 1980 en el cual se establece que los países miembros aprobarán, con el propósito de asegurarles un tratamiento preferencial efectivo, sendas nóminas de apertura de mercados libres de gravámenes aduaneros y demás restricciones. Asimismo, que en el artículo cuarto de la Resolución 3 del Consejo de Ministros, se recogen las disposiciones del artículo 18 del Tratado señalando que los países concertarán los procedimientos necesarios para lograr la ampliación progresiva de las respectivas nóminas de productos y que entre las decisiones acordadas en el Vigésimo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia se establece que la aprobación de las nóminas se deberá efectuar en la quincena de mayo durante la Conferencia que se celebre en esa oportunidad.

Los países de menor desarrollo económico relativo, señor Presidente, estiman conveniente presentar el documento que armoniza las posiciones sobre esta materia como un aporte para fijar los criterios y procedimientos de negociación, de tal manera que contemple los legítimos intereses en juego de todos los países miembros. Esta posición conjunta parte del principio del mantenimiento global de lo dispuesto en el Tratado de Montevideo y en las Resoluciones del Consejo de Ministros y contempla los procedimientos para canalizar la negociación que deberá efectuarse para la aprobación y puesta en vigencia de la nómina de apertura de mercados en favor de los países de menor desarrollo económico relativo.

//

209

//

El documento ALADI/CR/dt 1/Rev. 1 puesto a consideración de los países miembros, es la posición conjunta de estos países.

Gracias, señor Presidente.

Representación de COLOMBIA (Oswaldo Rengifo Otero). Deseo manifestar, como vocero del Grupo Andino, que los cinco países que lo integran respaldan totalmente el documento que está sobre la mesa y que son simpatizantes totales de que se dé el mejor tratamiento a esos países, facilitándoles la apertura de mercados en la forma que lo han propuesto.

Representación de CHILE (Guillermo Anguita Pinto). Hemos recibido con mucho interés el documento que han presentado los países de menor desarrollo económico relativo y lo enviaremos lo antes posible a nuestras autoridades con el fin de que nos otorguen las instrucciones necesarias para su tratamiento.

Representación de VENEZUELA (Gustavo Ferro Pacanins). Ya el señor Representante de Colombia, actuando como vocero de los países andinos, ha señalado la opinión que merece a mi país este documento pero, uniendo la acción a la palabra, estamos en condiciones de señalar oficialmente que la delegación negociadora de Venezuela estará dentro de los días propuestos en este documento para tener contactos bilaterales con los países de menor desarrollo económico relativo en relación a las nóminas de apertura de mercados.

Representación de COLOMBIA (Oswaldo Rengifo Otero). Deseo informar también que la delegación negociadora colombiana estará aquí el 26 o el 27 para iniciar negociaciones sobre apertura de mercados con los países de menor desarrollo económico relativo.

Representación del URUGUAY (Adolfo Donamarí Illarraz). Deseo manifestar que para la Representación del Uruguay el mecanismo de las nóminas de apertura de mercados en favor de los países de menor desarrollo económico relativo lo entendemos, de acuerdo al artículo 16 del Tratado de Montevideo 1980, como un mecanismo destinado a asegurar a dichos países un tratamiento preferencial efectivo y, en tal sentido, acompañaremos la puesta en práctica de manera operativa y de manera acelerada.

Representación del BRASIL (Luiz Cláudio Pereira Cardoso). Agradezco a los países de menor desarrollo económico relativo, a través de su portavoz, la presentación de este documento, que consustancia su posición respecto de la lista de apertura de mercados prevista en el Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones del Consejo de Ministros.

Asimismo, debo informar que este documento será elevado a conocimiento de mi Gobierno y que la delegación del Brasil estará en condiciones de discutir el asunto a partir del día 30 de abril, ya que las listas de pedidos recientemente presentadas por Bolivia y Paraguay están siendo examinadas en este momento. Recién, después de esa fecha, en la mesa de negociación, como está expresamente previsto en el Tratado de Montevideo y en la Resolución 3, la delegación del Brasil expondrá sus puntos de vista y su pensamiento sobre los puntos sustantivos expuestos en este documento.

De cualquier manera, quiero felicitar a las tres Representaciones que lo presentaron, por esa contribución muy positiva que facilitará el examen de los varios puntos en él mencionados.

Representación de la ARGENTINA (Jesús Sabra). Nuestra Representación ha escuchado con suma atención al vocero de los tres países de menor desarrollo, la Representación del Paraguay y agradecemos por su intermedio también a las Representaciones de Bolivia y del Ecuador la presentación del documento ALADI/CR/dt 1/Rev. 1. En él incluyen opiniones y posiciones de sus países sobre normas y mecanismos para la negociación sobre la lista de apertura propiamente dicha.

Entendemos que ese es un documento que servirá como una contribución para esclarecer algunos puntos ya reglamentados y legislados en el propio Tratado de Montevideo y en las Resoluciones del Consejo de Ministros.

En este sentido nuestra Representación elevará a las autoridades este documento. Al mismo tiempo quiere señalar, al igual que las demás, que está ya analizando en el seno de las autoridades, las listas de apertura propuestas oportunamente por los tres países y que estaremos en condiciones de realizar contactos bilaterales al nivel de negociadores a partir del 30 de abril, en tanto que a partir del 20 de abril, a través de nuestra Representación, estaremos en condiciones también de dialogar con las Representaciones de los países de menor desarrollo para el tema de normas.

Representación de MEXICO (Adolfo Treviño Ordorica). A nombre de nuestra Representación también quisiéramos manifestar a los países de menor desarrollo económico relativo que, como es tradicional, el nuestro tendrá una gran receptividad a las peticiones que han formulado en cada una de sus listas y que para una semana antes de la Conferencia nuestra delegación negociadora estará aquí presente, también abocada con su característica tradicional integracionista, para negociar y conversar en la mesa sobre la lista que nos han presentado.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Me complace tener conocimiento de la buena predisposición de las demás Representaciones para encarar el tratamiento de este tema en la fecha que nos habíamos propuesto y que algunas delegaciones estarían en condiciones de iniciar las negociaciones tendientes a la constitución de la lista de apertura de mercados para nuestros países en la misma fecha.

Agradeciendo la intervención de las Representaciones en un sentido tan positivo para nuestros países, buscando la concreción de un nuevo instrumento que pueda coadyuvar al acercamiento entre el desarrollo de nuestros pueblos, la Representación del Paraguay no tiene más que agradecer en su nombre y en el de los demás Representantes de los países de menor desarrollo económico relativo.

PRESIDENTE. Se ha dejado constancia en acta de las expresiones de los países que aquí se han escuchado como asimismo del agradecimiento del señor Representante del Paraguay en representación de los tres países de menor desarrollo económico relativo.

//

//

211

No habiendo otras intervenciones, pasamos al siguiente punto del orden del día.

5. Convocatoria y agenda del Primer Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia de los países miembros del Tratado de Montevideo 1980 (ALADI/CR/PR 3).

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Para el tratamiento de este punto tenemos el documento ALADI/CR/PR 3, en el cual la Secretaría ha volcado simplemente los aspectos jurídicos atinentes al tema de la convocatoria de este Período de Sesiones Extraordinarias de Evaluación y Convergencia y citándose, también de manera muy particular, a lo que manda el artículo primero de la Resolución 398 (XX-E) de la Conferencia.

Simplemente quisiera aclarar que ya se había hablado con los señores Representantes del punto 1 de esta convocatoria, es decir, de la "Aprobación del Reglamento para el presente Período de Sesiones", cuyo anteproyecto también estará hoy de tarde en poder de las Representaciones para que lo den el tratamiento que más convenga a los países y también sobre el punto 3 que es "Aprobación de la agenda" ya que en el anteproyecto de reglamento se considera que de todas maneras la Conferencia, aun cuando se trate de períodos de sesiones extraordinarias, deberá aprobar la agenda en su primera sesión.

Los puntos 4 y 5 están estrictamente vinculados con la Resolución 398 (XX-E) y los mandatos allí dispuestos.

Representación del URUGUAY (Adolfo Donamarí Ilarraz). Concordantes con nuestro planteamiento cuando se consideró el orden del día de la sesión de hoy, vamos a sugerir que el título del proyecto de resolución que tenemos a nuestro estudio mencione "países miembros del Tratado de Montevideo 1980" en lugar de "Partes Contratantes"; y en la parte resolutive, sugerimos que se establezca "convocar a la Conferencia de Evaluación y Convergencia para sesionar en forma extraordinaria en la sede de la Asociación" propongo que se diga para "celebrar su primer período de sesiones extraordinarias".

Representación de COLOMBIA (Oswaldo Rengifo Otero). Encuentro que en la agenda provisional que se someterá a consideración de la Conferencia no figura un punto que en nuestra opinión debe ser conocido por la misma y que es el relacionado con el hecho de que por diversas razones el Comité no dio cumplimiento al mandato contenido en el artículo decimocuarto de la Resolución 1 del Consejo de Ministros.

Entonces, yo quiero solicitar que se incluya este punto en la agenda provisional a efectos de que la Conferencia tenga conocimiento de ese hecho por que al hacer la apreciación multilateral de los acuerdos, la Conferencia se va a encontrar que en muchos de los acuerdos parciales no existen normas. Si se atiende al contenido del artículo primero de la Resolución 1 se observa que hay un mandato imperativo para que el Comité expida esa resolución; pero que los países pueden, dice el artículo, establecer normas dentro del mismo acuerdo. El mandato al Comité para que se expidan esas normas, no ha podido ser atendido y en muchos acuerdos tampoco se ha satisfecho la segunda posibilidad o sea que los países que están conviniendo acuerdos parciales incluyan en los textos de los mismos las normas necesarias para la ejecución de los acuerdos.

sp

//

Entonces, al considerar esos acuerdos, la Conferencia se va a encontrar que en muchos de ellos no hay normas y será difícil que los apruebe en esas condiciones. Obviamente, se preguntará por qué no han sido expedidas las normas generales. Por ello me parece conveniente que la Conferencia tome conocimiento de este hecho para que resuelva lo que sea adecuado.

Representación de VENEZUELA (Gustavo Ferro Pacanins). Acompañamos la propuesta de la Representación de Colombia por considerarla necesaria por varias razones entre ellas de carácter formal. Coincidimos con el señor Representante de Colombia en que el Comité recibió un mandato claro, preciso y expreso del Consejo de Ministros para acometer determinada labor. Sin entrar en el mérito de por qué no la pudo cumplir, el hecho es que quedan dos alternativas. La primera, discutir en su propio seno y señalar por qué no pudo cumplir con esta tarea o sencillamente remitirlo a la Conferencia para que a ese nivel se analicen las circunstancias por las cuales no se pudo cumplir dicho cometido.

Nosotros nos inclinamos por esta segunda opción. Perfectamente el Comité puede enviar el asunto a la Conferencia para que ésta analice el tema.

Por tanto acompañamos la propuesta colombiana para que este tema figure como un punto aparte en el proyecto de agenda de la Conferencia.

Representación de la ARGENTINA (Jesús Sabra). A nosotros nos parece muy aceptable la propuesta hecha por la Secretaría tal cual la ha presentado en su documento ALADI/CR/PR 3 y creemos que es inoportuno incluir en esta agenda el punto solicitado por la Representación de Colombia. Las razones para ello son de dos tipos: en primer término, una razón de forma y, en segundo lugar, una razón de fondo.

La de forma es que el incumplimiento del artículo decimocuarto de la Resolución 1 del Consejo de Ministros ya se había concretado antes de la reunión de la Conferencia Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1980 por cuanto en esa disposición, la decimocuarta, se señala que al inicio de las negociaciones deberían de conformarse las normas generales; y las negociaciones comenzaron a mediados del mes de setiembre o de octubre. Por lo tanto, si la propia Conferencia Extraordinaria no abordó el tema en su momento y simplemente ha dado un mandato al Comité que es el que figura en el punto 4 de la agenda, en el sentido de convocar a una Conferencia Extraordinaria para evaluar multilateralmente y formalizar mediante su registro en el Acta final los Acuerdos de alcance parcial, pensamos que no es oportuno en este momento reiterar ese tema. Ese es el punto de vista formal o de calendario -diríamos así- o de cronograma; es decir que si no lo consideró la propia Conferencia en el pasado mes de diciembre, nosotros no tenemos capacidad dentro del Comité de volver a insistirle a esta Conferencia que lo trate. Esto, no queda ninguna duda en el sentido de que el propio Comité lo pueda volver a considerar, que es un poco la sugerencia de la Representación de Venezuela.

En cuanto a la razón de fondo, creemos que estamos incursionando en el propio sentido de qué es apreciar multilateralmente y formalizar; y nosotros convocamos a una Conferencia para que los integrantes de las delegaciones definan qué es la apreciación multilateral y formalización. Desde nuestro punto de vista esta apreciación multilateral puede abarcar por supuesto el contenido de los acuerdos y el marco legal que avala esos acuerdos. Pero eso es

//

//

una apreciación del Comité. ¿Cuál es la función de la Conferencia si ahora en el Comité definimos cuáles son los términos de esa apreciación? Si el objetivo es ir desmenuzando la agenda para encasillar a las futuras delegaciones en el sentido de que ésta es la orientación que tienen que dar al artículo primero tendríamos que analizar con mayor profundidad la agenda y desdoblar el punto 4 quizás, en cinco, seis o siete puntos, entre los cuales uno sería el de las normas generales. Pero pensamos que como facultad de la Conferencia de convocar y señalar una agenda, es suficiente y además está en una forma muy explícita señalado en el proyecto que presenta la Secretaría en el punto 4 ya que en ese punto mismo los delegados que concurren a la Conferencia podrán perfectamente abarcar los temas que ellos creen que estarían involucrados en esa evaluación.

Representación del BRASIL (Luiz Cláudio Pereira Cardoso). La Conferencia que estamos convocando hoy tiene un mandato expreso contenido en la Resolución 398 (XX-E) de diciembre pasado, en sus artículos primero y sexto de esa Resolución. El primero prevé que se apreciará multilateralmente y se formalizarán los Acuerdos de alcance parcial que hubieran sido celebrados a esa fecha y el artículo sexto prevé que se aprobarán las listas negociadas de productos previstas en el artículo cuarto de la Resolución 3 del Consejo de Ministros, esto es, las llamadas listas de apertura de mercados. Por lo tanto, el proyecto de agenda presentado por la Secretaría me parece perfectamente correcto y apenas sugeriría una corrección de carácter metodológico. El punto 4 del proyecto dice: "Cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero de la Resolución 398 (XX-E)"; en otras palabras habla de apreciar y formalizar. El punto 5 dice "Aprobación de las nóminas negociadas de apertura de mercados en favor de los países de menor desarrollo económico relativo". Para mantener la sistemática metodología el punto 4 debería decir "Cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero de la Resolución 398 (XX-E)" y el punto 5 dentro de la misma metodología debería decir "Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Resolución 398 (XX-E)". O de lo contrario fundir en un solo punto diciendo "Cumplimiento de lo dispuesto en los artículos primero y sexto de la Resolución 398 (XX-E)". De esta forma estaría todo comprendido en un solo punto.

En cuanto a la sugerencia hecha en el sentido de que se incluya un punto específico respecto al cumplimiento del artículo decimocuarto de la Resolución 1 del Consejo, esto es normas, no creo que sea conveniente. Ya fueron anotadas una serie de razones y es evidente que este punto relativo a examen de normas ya estará, si alguna delegación lo desea, incluido en los puntos anteriores, porque al analizar y formalizar los acuerdos concluidos a esa ocasión, si alguna delegación, cualquiera de ellas o todas hallan que hubiera inexistencia de normas o incumplimiento del artículo decimocuarto de la Resolución 1 del Consejo de Ministros, por causa, razón o motivo que hayan o no influido en la negociación, nada impide que dentro de un campo general, esto es, cumplimiento de lo dispuesto en los artículos primero y sexto de la Resolución 398 (XX-E), las delegaciones que lo deseen levanten este o cualquier otro problema que encuentren que sea pertinente.

Representación de COLOMBIA (Oswaldo Rengifo Otero). Quiero observar las apreciaciones formales que hace la Representación de la Argentina; las considero desde dos puntos. Desde el punto de vista formal y distingue que la Conferencia Extraordinaria de diciembre ha debido tener en cuenta el hecho de que

//

el Comité no había adoptado decisión sobre el mandato contenido en el artículo cuarto de la Resolución 1 del Consejo de Ministros. Le observo muy respetuosamente que sí lo tuvo en cuenta porque le ordenó al Comité que lo hiciera con fecha posterior. Había un plazo para hacerlo con fecha posterior. De manera que sí se dio cuenta la Conferencia de que eso había ocurrido.

En cuanto al segundo punto, si se entiende que al ser apreciados los Acuerdos en la Conferencia se halla que no hay normas y que esas normas deben ser apreciadas o adoptadas por el Comité, si hay ese entendimiento implícito en el numeral 4 de la agenda, no tengo ninguna dificultad en aceptarlo sobre esa base. Pero en el entendido muy claro de que la Conferencia, al hacer esa apreciación multilateral, tendría que estar en conocimiento de que el Comité no expidió el reglamento relacionado con las normas de comercio. En esas condiciones no tengo dificultad y acepto la tesis esbozada por la Representación de la Argentina y respaldada también por la Representación del Brasil.

Representación de la ARGENTINA (Jesús Sabra). Punto de orden, señor Presidente.

Simplemente para contestarle al señor Representante de Colombia.

No fue la Conferencia la que prorrogó sino el Comité, en la Resolución 433.

Representación de VENEZUELA (Gustavo Ferro Pacanins). Creo que el asunto ya lleva vías de buscar una solución y nos la ha apuntado muy claramente el señor Representante del Brasil.

En efecto, si observamos el "Considerando" de la Resolución 398 (XX-E) en él se señala que "... no han podido ser apreciados multilateralmente, y que, asimismo, varias Partes Contratantes han decidido proseguir sus respectivas renegociaciones durante 1981 ...". Es decir que no hubo esa apreciación multilateral. Si esa apreciación multilateral que vamos a hacer ahora como consecuencia de la prosecución de estas negociaciones incorpora, como dice la Representación del Brasil, el análisis de cualesquiera de los temas que las Partes Contratantes consideren oportuno para completar esta apreciación multilateral, si ese es el entendido, creo que bastaría con el proyecto tal como lo ha presentado la Secretaría. Es decir de que allí se va a analizar el incumplimiento al mandato que nos devino del Consejo de Ministros y que no ha podido ser analizado multilateralmente, por cuanto la Conferencia se limitó a permitir la prosecución de las negociaciones.

Insisto en que si hay ese entendido de todas las Partes de que dentro del punto 4 del proyecto de agenda que señala "Cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero de la Resolución 398 (XX-E)" está implícito el tratamiento de este tema, nosotros nos conformaríamos con ello porque allí sí señalaremos qué hicimos con un mandato que nos vino del órgano supremo de la Asociación, que no puede quedarse en la nebulosa sin consideración alguna de por qué se cumplió o no se cumplió.

Esta era la inquietud de carácter formal a la cual yo me había referido y por qué había dado apoyo a la propuesta de la Representación de Colombia.

//

//

Representación del URUGUAY (Adolfo Donamarí Ilarraz). Nosotros no tenemos inconveniente en aceptar la propuesta formulada por la Representación del Brasil.

Queremos simplemente advertir lo siguiente. A nuestro entender, hay tres cometidos asignados al Comité, de los cuales todavía no se ha dado cumplimiento dado el carácter engorroso de la consideración de dichos temas. Uno de esos tres cometidos fue asignado al Comité por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC a través del artículo decimocuarto de la Resolución 1 del Consejo de Ministros que se refiere a determinar las normas de política comercial aplicables a los acuerdos resultantes de la renegociación del patrimonio histórico; tema retomado por el Comité, como bien dijera la Representación de la Argentina, en la Resolución 433 para tratar de subsanar el incumplimiento, en cuanto a plazos se refiere, del dictado por el Comité de las normas respectivas. Tenía que haber sido hecho antes de comenzar la renegociación, o sea, antes del 12 de agosto de 1980 en que comienza el período de la renegociación del patrimonio histórico. Entonces el Comité retoma el tema y en la Resolución 433, artículo cuarto, dice que el Comité lo hará antes del 31 de marzo pero, obviamente, no lo ha hecho; y entonces se sugiere que el tema pase a Conferencia. No tenemos inconveniente, aunque desde el punto de vista formal tenemos la duda de si tiene potestades la Conferencia para adoptar una Resolución, cuando el mandato está conferido y la atribución la tiene el Comité en base a un mandato del órgano supremo de la Asociación, o sea el Consejo de Ministros. Primera atribución o competencia que tenemos que considerar que no se ha cumplido.

Pero existen dos más, ya no atribuidas al Comité por el Consejo de Ministros sino por la Conferencia.

La Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo de 1960, por su Resolución 398, adoptada en el Vigésimo Período de Sesiones Extraordinarias de dicho órgano, estableció, en su artículo cuarto, una segunda obligación del Comité, atribuyéndole la función de aprobar los criterios para efectuar la apreciación multilateral antes del 15 de marzo de 1981, otro aspecto que debemos resolver. Es decir, es un cometido atribuido por la Conferencia al Comité y que está pendiente. Eventualmente y si seguimos el mismo criterio tendría que ser considerado también por la Conferencia, salvo que de aquí al 30 de abril el Comité adoptara una Resolución, pero eso es posible en los dos casos analizados, obligaciones pendientes de cumplimiento.

Y la tercera obligación, también atribuida por la Conferencia al Comité está en la misma Resolución 398 (XX-E) en su artículo sexto, segundo párrafo, que establece: "A esos efectos ..." -o sea, a los efectos de la aplicación efectiva de la apertura de mercados para los países de menor desarrollo económico relativo- "... la Secretaría elaborará y presentará a las Partes Contratantes, a través del Comité Ejecutivo Permanente, a más tardar el 31 de enero de 1981, un proyecto sobre los procedimientos y criterios para la negociación de las nóminas de apertura de mercados". Si bien no dice en forma clara que es el Comité quien debe resolver y dictar una Resolución estableciendo los procedimientos y criterios para la negociación de las nóminas de apertura de mercados, saco en conclusión que si ese proyecto que se encarga a la Secretaría será dado a conocer o se presentará a las Partes Contratantes a través del Comité Ejecutivo Permanente permite concluir, en principio, salvo mejor interpretación de la Asesoría Jurídica al respecto, que es el Comité el que también aprobará estos procedimientos y criterios para la negociación de las nóminas de apertura de mercados.

//

//

Entonces simplemente reflexionamos sobre tres cometidos asignados al Comité en aspectos que son muy importantes, por una Resolución del Consejo de Ministros, la número 1, y por dos disposiciones de la Resolución 398 (XX-E) de la Conferencia.

Queremos saber al respecto si el Comité, de aquí al 30 de abril, va a resolver sobre alguno de estos tres aspectos y si por el contrario no resolviera sobre todos o alguno de ellos, si ellos pasan a consideración de la Conferencia y se entiende que ésta tiene potestad para resolverlos.

Representación del ECUADOR (José Alberto Peñaherrera). Es también preocupación de la Representación del Ecuador el que un tema de esta naturaleza, por la trascendencia que tiene, deba ser conocido y discutido en el seno de la Conferencia porque incide en el incumplimiento de un compromiso que debe concitar toda la atención de los países y darle a este tema la importancia, el nivel y el relieve que merece, que precisa.

Por esta razón nuestra preocupación también era de que conste en el proyecto de agenda de la Conferencia en forma expresa este punto. Sin embargo, en la discusión que se ha hecho entendemos que los países han aceptado encontrar implícito el tema dentro del punto 4 de esta proyectada agenda, razón por la cual, si ese es el entendido, tal como ha sido sugerido por la Argentina, Brasil y los países que se han expresado anteriormente, la Representación del Ecuador está conforme con ese entendido.

Representación de la ARGENTINA (Jesús Sabra). Dos puntos a considerar. Uno, respecto a lo manifestado por la Representación del Uruguay. Nosotros pensamos que este es un proyecto de agenda que va a ser aprobado oportunamente por la Conferencia. En ese momento se evaluará qué es lo que habremos concluido o no en esta etapa.

En relación al segundo punto, voy a referirme a la propuesta de la Representación del Brasil.

Nosotros preferimos mantener los cinco puntos propuestos por la Secretaría pero sí agregarle al punto 5, por una razón metodológica, "conforme a lo dispuesto por el artículo sexto de la Resolución 398 (XX-E)", que es la que habla de la aprobación de las nóminas negociadas.

PRESIDENTE. Si no me equivoco, parecería haber acuerdo en cuanto a la conformación de la agenda o sea el proyecto de resolución presentado por la Secretaría, con algunas variantes propuestas por los señores Representantes de Brasil, Argentina y Uruguay.

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Señor Presidente: las modificaciones que podría sufrir este proyecto de resolución, serían las siguientes. En la parte resolutive diría:

"Convocar a la Conferencia de Evaluación y Convergencia para celebrar su Primer Período de Sesiones Extraordinarias en la sede de la Asociación entre el 30 de abril y el 16 de mayo del corriente año, a fin de considerar la siguiente agenda provisional:

//

//

1. Aprobación del Reglamento para el presente Período de Sesiones.
2. Elección de autoridades.
3. Aprobación de la Agenda.
4. Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución 398 (XX-E).
5. Aprobación de las nóminas negociadas de apertura de mercados en favor de los países de menor desarrollo económico relativo, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la Resolución 398 (XX-E)".

En cuanto a la modificación del título del documento que contiene el proyecto de resolución, como éste no forma parte de la Resolución, no lo he tomado en cuenta, pero cuando se publique el documento definitivo, quedará claramente establecido que se trata de los países miembros del Tratado de Montevideo 1980 y no las Partes Contratantes.

Representación del ECUADOR (José Alberto Peñaherrera). En relación a la adición que había propuesto el señor Representante de la Argentina, yo quisiera hacer una observación en el sentido de que la referencia añadida no completaría perfectamente la redacción del punto 5 sin que ahí también no conste la Resolución 3 del Consejo de Ministros.

PRESIDENTE. Si no hay observaciones a ello, se puede agregar la mención propuesta por la Representación del Ecuador.

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Teniendo en cuenta la sugerencia hecha por la Representación del Ecuador, el punto 5 de la agenda quedaría redactado de la siguiente forma:

- "5. Aprobación de las nóminas negociadas de apertura de mercados en favor de los países de menor desarrollo económico relativo conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la Resolución 398 (XX-E) y en la Resolución 3 del Consejo de Ministros."

Representación de la ARGENTINA (Jesús Sabra). Nuestra Representación no tiene inconveniente en tomar en cuenta la sugerencia de la Representación del Ecuador, pero simplemente a título de reflexión señalamos que el artículo sexto de la Resolución 398 (XX-E) hace expresa mención a la Resolución 3 del Consejo de Ministros.

Si insistimos en este tipo de menciones, deberíamos agregar el Tratado de Montevideo. Por ello es que entendemos que con la sola alusión explícita al artículo sexto de la Resolución 398 (XX-E) sería suficiente.

Representación del ECUADOR (José Alberto Peñaherrera). Siguiendo la línea de pensamiento de la Representación de la Argentina, sugeriríamos que mejor se quiten las referencias parciales que se quieren hacer en este último punto y entendemos que se tomaría en cuenta toda la estructura jurídica de la ALADI.

//

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Franklin Buitrón Aguilar). Señor Presidente, para que usted pueda someter a votación el proyecto de resolución, daré lectura únicamente a los puntos 4 y 5 del mismo en su redacción final que diría:

"4. Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución 398 (XX-E)."

"5. Aprobación de las nóminas negociadas de apertura de mercados en favor de los países de menor desarrollo económico relativo."

PRESIDENTE. En consideración el proyecto de resolución.

No habiendo observaciones, se va a votar.

Los señores Representantes que estén por la afirmativa, sírvanse indicar lo.

- Se vota: Unanimidad.

PRESIDENTE. En consecuencia, SE APRUEBA la siguiente

"RESOLUCION 3

EL COMITE de REPRESENTANTES,

VISTOS El Tratado de Montevideo 1980 en sus artículos 33, inciso g), 34 y 35 inciso h) y las Resoluciones 398 (XX-E) y 399 (XX-E) de la Conferencia,

RESUELVE:

Convocar a la Conferencia de Evaluación y Convergencia para celebrar su Primer Período de Sesiones Extraordinarias, en la sede de la Asociación entre el 30 de abril y el 16 de mayo del corriente año, a fin de considerar la siguiente agenda provisional:

1. Aprobación del Reglamento para el presente Período de Sesiones.
2. Elección de autoridades.
3. Aprobación de la agenda.
4. Cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero de la Resolución 398 (XX-E).
5. Aprobación de las nóminas negociadas de apertura de mercados en favor de los países de menor desarrollo económico relativo.

//

//

219

Representación de VENEZUELA (Gustavo Ferro Pacanins). Mi Representación ha dado su voto afirmativo a este proyecto de resolución en el entendido de que en el punto 4 de la agenda que se refiere a cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero de la Resolución 393 (XX-E) significa que allí se tratarán todas las materias inherentes a la apreciación multilateral y a todos los elementos que se tomaron en cuenta para la concertación de dichos acuerdos. En consecuencia están en libertad las Partes de someter a consideración cualquiera de los temas que se refieran a estas materias.

PRESIDENTE. No habiendo más intervenciones y no existiendo otros puntos a tratar, se levanta la sesión.
